

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

1. CONTROL FORMAL DE CUENTAS ANUALES

1.1 Objetivos y alcance del control

La presente fiscalización tiene como primer objetivo promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

En relación con este objetivo, se han llevado a cabo los procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para comprobar que:

- a) Las cuentas anuales del ejercicio 2005 han sido formuladas y aprobadas por los órganos competentes de la Universidad y en los plazos previstos por sus Estatutos.
- b) Las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la UMH han sido rendidas, junto con el informe de auditoría, a esta Sindicatura de Comptes en el plazo previsto por el TRLHPGV.
- c) Dichas cuentas anuales están formadas por los documentos que contempla el PGCPGV.

Adicionalmente, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- d) La comprobación de que la Universidad ha aprobado y presentado el presupuesto del ejercicio 2005 de conformidad con lo previsto en sus Estatutos y en la LPGV de 2005.
- e) El análisis de las conclusiones del informe de auditoría o de control financiero de la IGG, que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la UMH.

1.2 Conclusión del control realizado

Las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández del ejercicio 2005 se han rendido a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 30 de junio de 2006, y comprenden los siguientes documentos:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico patrimonial
- c) Estado de liquidación del Presupuesto
- d) Memoria

Las citadas cuentas anuales se han presentado junto con el informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005. Este informe de auditoría presenta una opinión con dos limitaciones al alcance de la auditoría, que afectan a los epígrafes de deudores e inmovilizado material del balance, y tres salvedades por errores en periodificación de ingresos y falta de información sobre participaciones y otras materias en el balance y en la memoria.

Las cuentas anuales de la UMH fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad el 5 y 25 de abril de 2006, respectivamente, siendo remitidas a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y a la Intervención General de la Generalitat el 27 de abril de dicho año.

Tanto las cuentas anuales de la UMH del ejercicio 2005 como el informe de auditoría de la IGG se adjuntan íntegramente en el anexo del presente informe de fiscalización.

1.3 Balance

El balance de la UMH del ejercicio 2005, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

ACTIVO	2005	2004	Variación
INMOVILIZADO	141.842.866	134.962.049	5,1%
Inmovilizaciones inmateriales	503.943	757.730	(33,5%)
Inmovilizaciones materiales	141.326.422	134.186.962	5,3%
Inversiones financieras	12.500	17.358	(28,0%)
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	326.838	427.223	(23,5%)
ACTIVO CIRCULANTE	77.498.637	56.378.788	37,5%
Deudores	28.458.649	29.461.045	(3,4%)
Inversiones financieras temporales	4.145.053	976.713	324,4%
Tesorería	44.894.935	25.941.031	73,1%
Total activo	219.668.340	191.768.061	14,5%

PASIVO	2005	2004	Variación
FONDOS PROPIOS	78.311.837	53.939.777	45,2%
Patrimonio	17.284.150	17.284.150	0,0%
Resultados de ejercicios anteriores	36.655.627	35.862.773	2,2%
Resultados del ejercicio	24.372.060	792.855	2.974,0%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	600.000	600.000	0,0%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	86.030.299	89.808.089	(4,2%)
Otras deudas a largo plazo	86.030.299	89.808.089	(4,2%)
ACREEDORES A CORTO PLAZO	54.726.204	47.420.195	15,4%
Deudas con entidades de crédito	27.757.304	25.194.655	10,2%
Acreedores	17.086.103	12.953.224	31,9%
Ajustes por periodificación	9.882.798	9.272.316	6,6%
Total pasivo	219.668.340	191.768.061	14,5%

Cuadro 1

El total balance ha aumentado un 14,5% en 2005 frente a 2004.

En el activo, el inmovilizado ha aumentado un 5,1%, mientras que el circulante lo ha hecho en un 37,5%, siendo significativos los incrementos de las inversiones financieras temporales y de la tesorería en un 324,4% y 73,1% respectivamente.

En cuanto al pasivo, los fondos propios se han incrementado en un 45,2%, debido principalmente al fuerte aumento del resultado del ejercicio. Los acreedores a largo plazo disminuyen un 4,2%, mientras que a corto plazo aumentan en un 15,4%.

1.4 Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la UMH del ejercicio 2005, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

GASTOS	2005	2004	Variación
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71.519.332	66.209.088	8,0%
Gastos de personal	35.971.819	33.244.836	8,2%
Dotaciones para amortiz. de inmovilizado	11.183.279	10.722.065	4,3%
Variación de provisiones de tráfico	359.346	447.734	(19,7%)
Otros gastos de gestión	19.125.139	17.059.780	12,1%
Gastos financieros y asimilables	4.879.749	4.727.636	3,2%
Diferencias negativas de cambio	0	7.036	(100%)
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.124.033	896.199	25,4%
Transferencias corrientes	1.124.033	896.199	25,4%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	552.568	3.453.344	(84,0%)
Gastos extraordinarios	0	936.923	(100%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	552.568	2.516.421	(78,0%)
Total gastos	73.195.933	70.558.631	3,7%

INGRESOS	2005	2004	Variación
INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	9.989.088	7.122.400	40,2%
Ventas	0	714	(100%)
Prestaciones de servicios	9.341.715	6.245.750	49,6%
Ingresos tributarios	232.979	190.317	22,4%
Reintegros	19.046	46.660	(59,2%)
Otros ingresos de gestión	(418.481)	133.380	(413,8%)
Ingresos de otros v. n. y del activo inmovilizado	314.059	10.453	2.904,5%
Otros intereses e ingresos asimilados	471.566	495.126	(4,8%)
Diferencias positivas de cambio	28.205	0	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	87.563.729	61.737.865	41,8%
Transferencias corrientes	51.451.735	3.125.387	1.546,3%
Subvenciones corrientes	12.675.833	48.726.381	(74,0%)
Transferencias de capital	9.362.756	6.098.152	53,5%
Subvenciones de capital	14.073.405	3.787.945	271,5%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15.177	2.491.220	(99,4%)
Ingresos extraordinarios	0	39.971	(100%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	15.177	2.451.249	(99,4%)
Total ingresos	97.567.994	71.351.486	36,7%

AHORRO (DESAHORRO)	24.372.061	792.855	2.974,0%
---------------------------	-------------------	----------------	-----------------

Cuadro 2

La UMH utiliza el modelo de cuenta del resultado económico patrimonial que el PGCPGV prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, siendo más adecuado utilizar el modelo aplicable a entes administrativos. Para la confección del cuadro anterior, esta Sindicatura ha considerado las adaptaciones pertinentes en orden a facilitar la homogeneidad con el resto de universidades públicas.

En 2005 los gastos han aumentado un 3,7% respecto a los de 2004, mientras que los ingresos lo han hecho en un 36,7%; en consecuencia, el ahorro obtenido ha sido en 2005 muy superior respecto a 2004.

En gastos, cabe señalarse el aumento del 8,0% en los de gestión ordinaria, producido principalmente por los gastos de personal y otros gastos de gestión que se incrementan en un 8,2% y 12,1% respectivamente. El capítulo de transferencias y subvenciones apenas varía en términos absolutos, si bien aumenta en un 25,4%. Es importante la disminución del 84% registrada en el epígrafe de pérdidas y gastos extraordinarios.

Respecto a los ingresos, los de gestión ordinaria han aumentado un 40,2%, principalmente las prestaciones de servicios; las transferencias y subvenciones también se han incrementado significativamente, en un 41,8%; también es importante la disminución registrada en las ganancias e ingresos extraordinarios.

1.5 Liquidación del presupuesto

1.5.1 Presupuestos iniciales

En el siguiente cuadro se muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales de los ejercicios 2005 y 2004, con su variación:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2005	2004	2005/04	
III Tasas y otros ingresos	7.620.760	7.379.066	241.694	3,3%
IV Transferencias corrientes	57.223.230	50.850.290	6.372.940	12,5%
V Ingresos patrimoniales	311.000	286.000	25.000	8,7%
VI Enajen. Inversiones reales	6.000	0	6.000	(100%)
VII Transferencias de capital	0	1.920.200	(1.920.200)	-
VIII Activos financieros	0	0	-	-
IX Pasivos financieros	0	0	-	-
Total Ingresos	65.160.990	60.435.556	4.725.434	7,8%
I Gastos de personal	35.635.920	34.325.540	1.310.380	3,8%
II Gastos de funcionamiento	16.193.030	14.043.180	2.149.850	15,3%
III Gastos financieros	4.945.330	4.284.406	660.924	15,4%
IV Transferencias corrientes	1.665.560	1.352.540	313.020	23,1%
VI Inversiones reales	6.721.150	6.429.490	291.660	4,5%
VII Transferencias de capital	0	0	-	-
VIII Activos financieros	0	0	-	-
IX Pasivos financieros	0	0	-	-
Total Gastos	65.160.990	60.435.156	4.725.834	7,8%

Cuadro 3

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 2005 contó con el informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose por acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de

dicho año. Se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 21 de junio de 2005, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que para el ejercicio 2005 se incrementó en un 7,8%, respecto al del ejercicio anterior. En el estado de ingresos destaca el aumento en el capítulo de transferencias corrientes, que es del 12,5%. En el estado de gastos es importante el aumento del 15,3% en el capítulo de gastos de funcionamiento, así como los del 15,4% y del 3,8% en los capítulos de gastos financieros y gastos de personal, respectivamente.

1.5.2 Modificaciones del presupuesto

El cuadro siguiente recoge las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	7.620.760	1.255.676	8.876.436	16,5%
IV Transferencias corrientes	57.223.230	1.138.959	58.362.189	2,0%
V Ingresos patrimoniales	311.000	0	311.000	0,0%
VI Enajenación inversiones	6.000	0	6.000	0,0%
VII Transferencias de capital	0	24.181.241	24.181.241	-
VIII Activos financieros	0	33.693.789	33.693.789	-
IX Pasivos financieros	0	6.087.832	6.087.832	-
Total Ingresos	65.160.990	66.357.498	131.518.488	101,8%
I Gastos de personal	35.635.920	185.555	35.821.475	0,5%
II Gastos de funcionamiento	16.193.030	4.434.492	20.627.522	27,4%
III Gastos financieros	4.945.330	6	4.945.336	0%
IV Transferencias corrientes	1.665.560	(58.165)	1.607.395	(3,5%)
VI Inversiones reales	6.721.150	58.005.320	64.726.470	863,0%
VII Transferencias capital	0	0	-	-
VIII Activos financieros	0	12.500	12.500	-
IX Pasivos financieros	0	3.777.790	3.777.790	-
Total Gastos	65.160.990	66.357.498	131.518.488	101,8%

Cuadro 4

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 65.160.990 euros, se ha incrementado durante el ejercicio en la cifra de 66.357.498 euros, un 101,8%, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 131.518.488 euros.

1.5.3 Liquidación del estado de ingresos

Se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecución	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	8.876.436	9.290.953	8.292.967	997.985	104,7%	89,3%
Transferencias corrientes	58.362.189	64.245.392	42.345.858	21.899.534	110,1%	65,9%
Ingresos patrimoniales	311.000	876.276	863.236	13.041	281,8%	98,5%
Enajenación inversiones	6.000	-	-	-	-	-
Transferencias de capital	24.181.241	23.318.337	22.771.063	547.274	96,4%	97,7%
Activos financieros	33.693.789	-	-	-	-	-
Pasivos financieros	6.087.832	2.562.649	2.562.649	0	42,1%	100,0%
Total	131.518.488	100.293.606	78.835.772	23.457.834	76,3%	78,6%

Cuadro 5

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2005 asciende a 131.518.488 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 100.293.606 euros y se han realizado cobros por 78.835.772 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 76,3% y del 78,6%, respectivamente.

1.5.4 Liquidación del estado de gastos

Se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejec.	Grado realiz.
Gastos de personal	35.821.475	31.972.030	31.576.867	395.162	89,3%	98,8%
Gastos de funcionamiento	20.627.522	15.969.607	12.996.887	2.972.720	77,4%	81,4%
Gastos financieros	4.945.336	4.881.505	4.881.505	0	98,7%	100,0%
Transferencias corrientes	1.607.395	1.124.035	1.091.988	32.047	69,9%	97,2%
Inversiones reales	64.726.470	25.379.373	19.850.585	5.528.788	39,2%	78,2%
Transferencias de capital	0	0	0	0	-	-
Activos financieros	12.500	12.500	12.500	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	3.777.790	3.777.790	3.777.790	0	100,0%	100,0%
Total	131.518.488	83.116.840	74.188.122	8.928.718	63,2%	89,3%

Cuadro 6

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2005 asciende a 131.518.488 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 83.116.840 euros y se han realizado pagos por 74.188.122 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 63,2% y del 89,3%, respectivamente.

1.5.5 Resultado presupuestario

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2005, junto con las cifras de 2004 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2005	2004	Variación
Derechos reconocidos operaciones no financieras	97.730.958	75.819.038	28,9%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	79.326.549	80.005.628	(0,8%)
Derechos reconocidos operaciones activos financieros	-	-	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	12.500	-	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	18.391.908	(4.186.590)	539,3%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	(1.215.142)	10.490.797	(111,6%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	17.176.766	6.304.207	172,5%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	-	8.946.295	(100%)
(-) Desviaciones de financiación positivas	3.386.493	2.987.252	13,4%
(+) Desviaciones de financiación negativas	8.856.824	3.546.241	149,8%
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	22.647.097	15.809.491	43,3%

Cuadro 7

El resultado presupuestario ha pasado de ser negativo en 2004 a ser positivo en 2005. Tras la variación neta de pasivos financieros, el saldo presupuestario de 2005 es también superior al de 2004, con un incremento del 172,5%. Realizados los ajustes oportunos para el cálculo del superávit o déficit de financiación, se observa que en 2005 se obtiene, al igual que en 2004, un superávit, incrementándose en un 43,3%.

1.6 Remanente de tesorería

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2005, junto con las cifras de 2004 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, en euros:

CONCEPTOS	2005	2004	Variación
Derechos pendientes de cobro	28.397.184	29.433.092	(3,5%)
(-) Obligaciones pendientes de pago	12.926.831	12.935.222	(0,1%)
Fondos líquidos	44.894.935	26.907.290	66,9%
Remanente de tesorería afectado	34.871.793	14.379.093	142,5%
Remanente de tesorería no afectado	25.493.495	29.026.067	(12,2%)
Remanente de tesorería TOTAL	60.365.289	43.405.160	39,1%

Cuadro 8

El remanente de tesorería ha tenido una evolución positiva en 2005, al haberse incrementado un 39,1% respecto a 2004. Gran parte del remanente de 2005, el 57,8%, está afectado.

2. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

2.1 Objetivos y alcance de la fiscalización

El segundo objetivo de la presente fiscalización es la revisión de la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa a los convenios de investigación. Estos convenios están previstos en el artículo 83 de la LOU, que establece lo siguiente:

“1. Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

2. Los Estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.”

En relación con este objetivo, se ha realizado una revisión limitada de aquellas áreas de gestión o componentes de las cuentas anuales relacionados con los contratos de investigación, no suponiendo dicho examen una fiscalización completa de las cuentas anuales tal como contemplan los “Principios y normas de auditoría del sector público” de los OCEX.

El alcance de la revisión ha sido una muestra de contratos de investigación, detallada en el apartado 2.6, que, al amparo del artículo 83 de la LOU, ha formalizado la UMH durante el ejercicio 2005, revisándose también los sistemas de control interno implantados por la Universidad para la gestión de este tipo de contratos.

Los procedimientos de auditoría que se han llevado a cabo en el ámbito de esta revisión limitada han sido, en resumen, los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa externa e interna aplicable.
- Solicitud a la Universidad de la información de gestión y contable referente a los contratos de investigación vigentes durante el ejercicio.
- Análisis y explotación de la información obtenida. Comprobaciones con registros y estados contables. Elaboración de cuadros resumen.
- Evaluación de los procedimientos de gestión, control y contabilización utilizados por la Universidad. Comprobación del control individualizado que el PGCP requiere para los gastos con financiación afectada.

- Extracción de una muestra de 13 contratos de investigación del artículo 83 de la LOU ejecutados durante el ejercicio, con los criterios que se detallan más adelante.
- Comprobación para la muestra de contratos del cumplimiento de la normativa de gestión aplicable, tanto externa como interna.
- Verificación, con la documentación soportante de los contratos seleccionados, de una muestra de derechos, cobros, obligaciones y pagos contabilizados durante el ejercicio, comprobando el adecuado tratamiento de los hechos contables.
- Análisis de las incidencias detectadas y formulación de recomendaciones.

2.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias relacionados con los contratos de investigación que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables de aplicación, ni se han observado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de dichos contratos, si bien se han observado determinadas circunstancias relacionadas con el cumplimiento de la normativa interna y con el registro contable de los contratos que se comentan en el apartado 2.6.3 de este informe.

2.3 Normativa aplicable

Las principales normas que resultaban aplicables a la UMH durante 2005 en relación con los contratos de investigación son las siguientes:

- a) En relación con la formalización y gestión de los contratos:
- Artículo 83 de la LOU.
 - Artículos 111 a 114 de los Estatutos de la UMH, aprobados por RD 208/2004 de 8 de octubre.
 - Normativa provisional sobre la gestión económico-administrativa de acuerdos de investigación y prestaciones de servicio, aprobado inicialmente el 5 de noviembre de 1997 por la Comisión Gestora, con posteriores modificaciones.
 - Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico, artístico y para el desarrollo de cursos específicos, aprobado inicialmente el 5 de noviembre de 1997 por la Comisión Gestora, con posteriores modificaciones.

- RD 1.930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización. Modificado por RD 1.450/1989.
 - RD 1.086/1989, sobre retribuciones del profesorado universitario.
 - Normativa sobre los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de la UMH, aprobada el 5 de noviembre de 2002 por la Comisión Gestora.
 - Normativa de becas de investigación de la UMH asociadas a convenios, contratos y proyectos de I+D, aprobada el 26 de marzo de 2002 por la Comisión Gestora.
- b) En relación con el registro contable de los contratos:
- Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De la lectura de la normativa citada resulta procedente efectuar los siguientes comentarios:

- Se destaca la antigüedad y provisionalidad de la normativa propia sobre la gestión económico-administrativa de los convenios de investigación. A este respecto, la OTRI actualiza anualmente los procedimientos internos, lo que origina colisiones en algunos puntos entre la normativa aprobada y los procedimientos internos realmente utilizados. Se hace necesario, por tanto, una actualización de la normativa de la UMH reguladora de la gestión de los contratos y convenios de investigación.
- La Universidad no cuenta con un manual de procedimientos específico para la gestión integral (formalización, ejecución, contabilización y control) de estos contratos. En este sentido, un procedimiento importante que se debería establecer es el relativo a los controles sobre las retribuciones del profesorado en concepto de investigación.

2.4 Control interno

El artículo 127 de los Estatutos de la UMH dispone que la Universidad asegurará el control interno de la gestión económico-financiera de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto se constituirá una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones. Dispone, asimismo, que el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna que ejercerá el correspondiente órgano de control interno.

Los objetivos del servicio de control interno de la Universidad, de acuerdo con el artículo 63 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2005, comprenden verificar y asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión, verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel reflejo en las cuentas y estados, y comprobar que la actividad se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

El artículo 64 de las citadas bases de ejecución del Presupuesto dispone que el servicio de control interno ejercerá sus funciones con plena autonomía, al tiempo que desarrollará y propondrá, en su caso, las normas de funcionamiento del control interno de la Universidad en cuanto a los sistemas, estructura, principios de actuación, modalidades y demás circunstancias del mismo, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del Rector.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2005 aprobó el Reglamento de Control Interno, en el que se asignan detalladamente las funciones a realizar.

Entre las actividades desarrolladas por el servicio destaca la revisión de convenios de investigación formalizados por la Universidad durante el ejercicio 2005.

2.5 Información general sobre contratos de investigación

La UMH contabiliza los ingresos derivados de las actividades de investigación en los capítulos 3 y 7 del presupuesto de ingresos y los gastos en el concepto 683 “Inversiones en investigación científica y técnica” del presupuesto de gastos.

La información contable de la UMH no contempla una separación entre los ingresos de investigación y otros tipos de ingresos, ni tampoco de los gastos derivados de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU de los correspondientes a otras actividades de investigación, como las realizadas mediante convocatorias públicas de ayudas que tienen una regulación normativa propia y diferente.

A nivel interno, cada proyecto de investigación tiene asignado una clave identificadora, si bien no se distingue los contratos del artículo 83 de otros tipos de proyectos.

El peso que la actividad investigadora, en la vertiente de gastos, tiene en su conjunto en la UMH puede deducirse de los siguientes datos presupuestarios referidos al ejercicio 2005:

Ejercicio 2005	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Gastos investigación	15.143.640	8.824.691	8.221.474
Total gastos	131.518.488	83.116.840	74.188.122
s/ total	11,5%	10,6%	11,1%

Cuadro 9

Los gastos de investigación suponen el 11,5% del presupuesto total de la Universidad. En términos de obligaciones reconocidas, representan el 10,6% del total del ejercicio 2005, habiéndose alcanzado en estos gastos un grado de ejecución del 58,3% y un nivel de pagos del 93,2%.

No obstante las limitaciones contables antes señaladas a los efectos de la presente fiscalización, con objeto de analizar la información concreta sobre contratos de investigación formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU, esta Sindicatura solicitó la base de datos informática gestionada por la OTRI, extrayéndose de ella los datos referidos a proyectos de investigación que no estuvieran financiados con subvenciones o ayudas derivadas de convocatorias públicas.

De acuerdo con la información obtenida en dicha base de datos, durante el ejercicio 2005 estaban vigentes en la UMH un total de 205 contratos de investigación del artículo 83 de la LOU por un importe total de 6.373.756 euros.

No ha sido posible obtener la información sobre la ejecución presupuestaria de los contratos vigentes durante 2005, sino tan sólo la relativa a la muestra de contratos revisada, que se muestra en el apartado siguiente.

Toda la información que se incluye en los cuadros siguientes de este apartado y del siguiente del informe ha sido preparada por esta Sindicatura a partir de los datos obtenidos en las condiciones que se han comentado anteriormente.

Agrupando los contratos del artículo 83 vigentes durante 2005 por sus años de inicio, la información sobre los mismos se muestra en el siguiente cuadro:

Año inicio	Nº contratos	% sobre total	Importe contrato	% sobre total
2001 y anteriores	9	4,4%	369.656	5,8%
2002	22	10,7%	470.947	7,4%
2003	9	4,4%	478.306	7,5%
2004	54	26,3%	1.595.305	25,0%

Cuadro 10

Se observa que de los 205 contratos vigentes durante 2005, 111, un 54,2%, se formalizaron en dicho año, representando su importe el 54,3% del total.

Clasificando los anteriores contratos por los principales departamentos encargados de su gestión, la información se muestra en el siguiente cuadro:

Departamento	Nº contratos	% sobre total	Importe contrato	% sobre total
Instituto de Neurociencias	13	6,3%	1.490.258	23,4%
Instituto de Biología Molecular y Celular	14	6,8%	909.383	14,3%
Instituto de Bioingeniería	16	7,8%	903.789	14,2%
Agroquímica y medio ambiente	20	9,8%	339.947	5,3%
Patología y cirugía	48	23,4%	315.161	4,9%
Resto Departamentos	94	45,9	2.415.218	37,9%
Totales	205	100%	6.373.756	100,0%

Cuadro 11

Como se puede observar en el cuadro anterior, 5 departamentos acaparan 111 de los contratos vigentes en el ejercicio 2005, el 54,1%, representando el 62,1% del importe total de los contratos.

Los contratos vigentes durante 2005 pueden agruparse en los siguientes estratos atendiendo a sus importes:

Estratos	Nº contratos	%	Importe contratos	%
Hasta 5.999 euros	84	41,0%	226.341	3,6%
Entre 6.000 euros y 24.999 euros	60	29,3%	761.694	11,9%
Entre 25.000 euros y 60.000 euros	30	14,6%	1.150.712	18,1%
Más de 60.000 euros	31	15,1%	4.235.009	66,4%
Totales	205	100%	6.373.756	100%

Cuadro 12

Gran parte de los contratos formalizados son por importe inferior a 6.000 euros, en concreto el 41% de los mismos, si bien la concentración en cuanto a importe se produce en los contratos de más de 60.000 euros.

2.6 Contratos revisados

2.6.1 Alcance y muestra seleccionada

La fiscalización realizada ha alcanzado una muestra de trece contratos de investigación, que se han seleccionado con los siguientes criterios:

- El grueso de la muestra se ha seleccionado atendiendo a los importes y objeto de los contratos formalizados en 2005.
- Se han tomado dos contratos formalizados en el ejercicio 2004 que tenían ejecución en 2005.

El siguiente cuadro muestra la lista de contratos revisados con los datos de ejecución de ingresos y gastos durante el ejercicio 2005:

Nº	TÍTULO	ENTIDAD	IMPORTE	DR	OR
93/04	Derivación de células productoras de insulina a partir de monocitos humanos	Blasticon, B.F.Gmbh	219.689	0	135.991
128/05	Identificación y desarrollo de productos cosméticos	Diverdrugs, S.L.	160.000	120.000	45.986
36/05	Gestión de transferencia tecnológica en el campo de la Biotecnología	Fundación M.Botín	517.241	215.517	129.871
147/05	Banco de células y tejidos vivos de la fauna amenazada de Andalucía	C. Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	137.931	17.241	0
101/05	Estudio nacional sobre los efectos adversos ligados a la hospitalización	M. Sanidad y Consumo	103.448	103.448	32.768
63/05	Acuerdo específico de transferencia de "know-how" y de asesoramiento	Nutracitrus, S.L.	90.000	0	0
48/05	Ensayo clínico de biodisponibilidad relativa de dos formulaciones...	Infarmex, S.L.	78.126	78.126	14.058
125/05	Mantenimiento de 10 monos Macaca en el servicio de experimentación animal	Instituto Oftalmológico de Alicante	35.765	57.439	2.215
150/05	Campaña de prevención de la ambliopía y otras anomalías visuales	Diputación Provincial de Alicante	30.000	25.822	156.306
108/05	Asesoramiento y asistencia técnica en economía financiera y contabilidad.	Rafael Martínez Mullor	26.000	26.000	0
64/05	Contrato de opción exclusiva sobre patente	Laboratoires Thea, S.A.	50.000	25.000	19.999
70/05	Proyecto de sala de despiece y fábrica de embutidos frescos	Carnimur, S.L.	18.000	4.310	3.872
92/05	Asesoramiento y asistencia técnica para estudio de estacionamientos públicos	Grupo Generala	5.000	5.000	328
Totales			1.471.200	677.903	541.394

Cuadro 13

(Nota: Los importes de los contratos son sin IVA)

2.6.2 Descripción de los contratos revisados

Contrato 93/04

Firmado el 1 de julio de 2004 entre la UMH y Blasticon, Biotechnologische Forschung GmbH para la investigación de la derivación de células productoras de insulina a partir de monocitos humanos. La duración se estipula en doce meses, pudiendo prorrogarse hasta veinticuatro, y su importe asciende a 219.689 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% ejecución	% revisado
Anualidad	54.922		
Derechos reconocidos	0	0%	-
Obligaciones reconocidas	135.991	248%	11%

Cuadro 14

A 31 de diciembre de 2005 no se ha reconocido nada de la anualidad de este proyecto, habiéndose contabilizado gastos por el mismo.

Contrato 128/05

Addenda de 30 de septiembre de 2005 al contrato inicial de 17 de septiembre de 2004 entre la UMH y Diverdrugs, S.L. para la identificación y desarrollo de productos cosméticos. La duración se estipula en doce meses, pudiendo prorrogarse, y su importe asciende a 160.000 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	80.000		
Derechos reconocidos	120.000	150%	100%
Obligaciones reconocidas	45.986	57%	26%

Cuadro 15

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este proyecto y la parte pendiente del contrato original y se han registrado gastos tanto del contrato original como de la addenda al mismo, debido a que cuando se realiza una addenda a un contrato se utiliza el mismo código de contrato que el original, sin distinguirse en la ejecución los derechos y gastos correspondientes a cada uno de los contratos.

Contrato 36/05

Firmado el 21 de enero de 2005 entre la UMH y la Fundación Marcelino Botín para el desarrollo de la gestión de transferencia tecnológica en el campo de la biotecnología. La duración del convenio se estipula en treinta y seis meses, pudiendo prorrogarse hasta sesenta. El importe del convenio asciende a 517.241 euros (172.414 euros anuales).

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% ejecución	% revisado
Anualidad	172.414		
Derechos reconocidos	215.517	125%	13%
Obligaciones reconocidas	129.871	75%	34%

Cuadro 16

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido un 125% de la anualidad de este proyecto, debido a que el 20 de diciembre de 2005 se acepta por parte de la Fundación un cambio en la forma de pago, que pasa de ser mensual a trimestres anticipados; en consecuencia la Universidad ha contabilizado incorrectamente derechos por importe de 50.000 euros, IVA incluido, en base a facturas anticipadas del primer trimestre del 2006 cuyo cobro se ha producido en enero de 2006. A su vez se han contabilizado gastos por importe del 75% de la anualidad prevista.

Contrato 147/05

Firmado el 24 de octubre de 2005 entre la UMH y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo del proyecto denominado "Banco de células y tejidos vivos de la fauna amenazada de Andalucía". La duración se estipula en treinta y seis meses, pudiendo prorrogarse, y su importe asciende a 160.000 euros, IVA incluido, distribuido en cuatro anualidades, correspondiendo 20.000 euros a 2005.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	17.241		
Derechos reconocidos	17.241	100%	100%
Obligaciones reconocidas	0	0%	-

Cuadro 17

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido la totalidad de la anualidad de este proyecto, no habiéndose contabilizado gastos por el mismo.

Contrato 101/05

Firmado el 27 de junio de 2005 entre la UMH y el Ministerio de Sanidad y Consumo, para el estudio nacional sobre los efectos adversos ligados a la hospitalización. La duración del contrato se estipula hasta el 23 de diciembre de 2005 y su importe asciende a 103.448 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	103.448		
Derechos reconocidos	103.448	100%	100%
Obligaciones reconocidas	32.768	32%	48%

Cuadro 18

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido la totalidad de la anualidad de este proyecto, habiéndose contabilizado gastos que suponen el 32% de dicha anualidad.

Contrato 63/05

Acuerdo específico de transferencia de “know-how” y de asesoramiento entre la UMH y Nutracitrus, S.L., de 23 de mayo de 2005. La duración del contrato se estipula en cinco años. La contraprestación consiste en un porcentaje de participación sobre los beneficios de la empresa, con un mínimo garantizado de 18.000 euros. El importe del contrato asciende a 103.448 euros.

A 31 de diciembre de 2005 este proyecto no ha tenido ejecución.

Contrato 48/05

Firmado el 22 de abril de 2005 entre la UMH e Infarmex, S.L. para la realización de ensayo clínico cruzado y aleatorizado de biodisponibilidad relativa de dos formulaciones diferentes de comprimidos de 200 y 800 mg de aciclovir tras la administración de dosis única a voluntarios sanos. La duración se estipula en 4 meses con un importe de 78.126 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	78.126		
Derechos reconocidos	78.126	100%	100%
Obligaciones reconocidas	14.058	18%	39%

Cuadro 19

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido la totalidad de la anualidad de este proyecto, habiéndose contabilizado gastos que suponen el 18% de dicha anualidad.

Contrato 125/05

Firmado el 14 de julio de 2005 entre la UMH y el Instituto Oftalmológico de Alicante, para el mantenimiento de 10 monos *Macaca fascicularis* en las instalaciones del Servicio de experimentación animal de la Universidad. La duración del contrato se estipula hasta el 17 de julio de 2005, renovándose mensualmente de forma automática, no estando finalizado a 31 de diciembre de 2005. El importe del contrato es estimativo ascendiendo a 35.765 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	35.765		
Derechos reconocidos	57.439	161%	23%
Obligaciones reconocidas	2.215	6%	38%

Cuadro 20

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido un 161% de la anualidad de este proyecto, debido en parte a que la anualidad es una previsión y a que no nos ha sido posible identificar los derechos específicos de este convenio, ya que con cargo al mismo código de proyecto existen prórrogas del mismo proyecto o diferentes proyectos sujetos al convenio inicial suscrito entre las partes el 17 de junio de 2003. A su vez se han contabilizado gastos por importe del 6% de la anualidad prevista.

Contrato 150/05

Firmado el 17 de octubre de 2005 entre la UMH y la Diputación Provincial de Alicante, para la ejecución de la “Campaña para la prevención de la ambliopía y otras anomalías visuales” en los municipios de la provincia de Alicante con población de menos de 5.000 habitantes. La duración del contrato se estipula hasta el 30 de noviembre de 2005 y su importe asciende a 30.000 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	30.000		
Derechos reconocidos	25.822	86%	10%
Obligaciones reconocidas	156.306	521%	38%

Cuadro 21

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido un 86% de la anualidad de este proyecto, sin embargo la anualidad corresponde al contrato firmado con la Diputación de Alicante y los derechos reconocidos corresponden a facturas emitidas a diferentes Ayuntamientos de la provincia de Alicante con población superior a 5.000 habitantes. En consecuencia con el mismo código de proyecto se recogen derechos y gastos correspondientes a diferentes convenios tanto con la Diputación como con los Ayuntamientos, por lo que no tenemos información suficiente para analizar la ejecución a 31 de diciembre de 2005 de este convenio.

Contrato 108/05

Firmado el 22 de julio de 2005 entre la UMH y Rafael Martínez Mullor para el diagnóstico y valoración de la sociedad Delaware Consultoría, S.L. La duración del contrato se estipula en un mes y su importe asciende a 26.000 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	26.000		
Derechos reconocidos	26.000	100%	100%
Obligaciones reconocidas	0	-	-

Cuadro 22

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido la totalidad de la anualidad de este proyecto, no habiéndose contabilizado gastos por el mismo.

Contrato 64/05

Firmado el 26 de mayo de 2005 entre la UMH y Laboratoires Théa, S.A., para la opción exclusiva sobre un contrato de licencia de utilización de la patente de un tratamiento para las sensaciones de sequedad ocular provocada por la cirugía fotorrefractiva. La opción de exclusividad caduca a los doce meses de la firma del contrato. El importe del contrato asciende a 50.000 euros, 25.000 euros al mes de la firma y otros 25.000 euros al mes de la firma del acuerdo de licencia si decide ejercer la opción.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	25.000		
Derechos reconocidos	25.000	100%	100%
Obligaciones reconocidas	19.999	80%	100%

Cuadro 23

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido la totalidad de la anualidad de este proyecto, habiéndose contabilizado gastos por el 80% de la misma.

Contrato 70/05

Firmado el 20 de mayo de 2005 entre la UMH y Carnimur, S.L., para proyecto de sala de despiece y fábrica de embutidos frescos. La duración del contrato se estipula en dos meses y su importe asciende a 18.000 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	18.000		
Derechos reconocidos	4.310	24%	100%
Obligaciones reconocidas	3.872	22%	33%

Cuadro 24

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido el 24% de la anualidad de este proyecto, habiéndose contabilizado gastos que suponen el 22% de dicha anualidad.

Contrato 92/05

Firmado el 22 de julio de 2005 entre la UMH y Grupo Generala de servicios integrales, proyectos medioambientales, construcciones y obras, para el asesoramiento y asistencia técnica para la realización de un estudio de localización de estacionamientos públicos y análisis de la demanda en la localidad de El Campello. La duración del contrato se estipula en tres meses y su importe asciende a 5.000 euros.

La ejecución contable de este proyecto a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	5.000		
Derechos reconocidos	5.000	100%	100%
Obligaciones reconocidas	328	7%	100%

Cuadro 25

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este proyecto, habiéndose contabilizado gastos que suponen el 7% de dicha anualidad.

2.6.3 Resultados del trabajo realizado

De la revisión realizada se desprende que, en términos generales, la gestión de los contratos de investigación llevada a cabo por la Universidad durante el ejercicio 2005 ha sido adecuada.

Cabe sin embargo formular ciertas observaciones, que en términos generales podemos expresar como sigue:

- a) Respecto a la gestión de los contratos. Se han observado algunas incidencias, que se comentan más adelante, en cuanto al cumplimiento estricto del articulado de la normas internas, que se considera deberían ser objeto de revisión y actualización.

- b) Respecto a la contabilización de los contratos. Ciertos gastos vinculados a contratos y convenios de investigación, como las remuneraciones del profesorado responsable, no son imputados al presupuesto, con criterio de prudencia, hasta que se han cobrado las facturas emitidas por los contratos, lo que puede producirse en ejercicios diferentes. Aunque los importes de estos gastos que quedan pendientes de imputar al ejercicio 2005 no son importantes, según estimaciones de la Sindicatura, y no afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales tomadas en su conjunto, sería conveniente contabilizarlos de acuerdo con el criterio de devengo contemplado por el PGCP. Por otra parte, todos los gastos derivados de los contratos de investigación se contabilizan en el capítulo 6 del presupuesto, inversiones reales, si bien corresponden principalmente a gastos de personal y de funcionamiento (capítulos 1 y 2, respectivamente).

Las incidencias detectadas en la revisión de la gestión de los contratos seleccionados se resumen a continuación:

- a) En cinco de los contratos analizados se ha incumplido el artículo 25 del Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico, que dispone la remisión al Vicerrectorado de Investigación de una copia del informe final del proyecto. Tampoco se ha cumplido con el artículo 11 de la normativa provisional sobre la gestión económico-administrativa, que dispone la comunicación del profesor responsable a la OTRI de la finalización del contrato y la remisión de la liquidación justificativa.
- b) En un contrato se ha observado el incumplimiento del artículo 23 del Reglamento por cuanto no contempla la retención para gastos generales de la Universidad, sin que quede constancia de la autorización por órgano competente.
- c) En el expediente de un contrato no consta la solicitud por parte del profesor responsable de la convocatoria pública para la contratación de becarios, si bien se ha comprobado la documentación relativa a las convocatorias de becarios en los archivos de la OTRI.
- d) En tres contratos se ha observado que al mismo centro de gasto se han imputado ingresos y gastos de diferentes convenios, bien por ser addendas al contrato original o bien por ser con distintas entidades pero sobre el mismo aspecto, lo que dificulta o impide conocer la ejecución real de cada convenio.
- e) En los expedientes no consta un documento contable acreditativo de la toma de razón de la fecha, número de asiento e importe, según requiere la Instrucción de Contabilidad de la Generalitat Valenciana.
- f) En un contrato se ha observado que en la contabilización de los derechos no se ha observado el principio del devengo, al emitirse facturas que corresponderían al ejercicio siguiente.

- g) En tres contratos se ha observado que la contabilización de las obligaciones reconocidas por gastos realizados se ha llevado a cabo con cierto retraso, situación que se ha podido generar por la falta de un registro de entrada en las facturas, siendo recomendable la implantación de las medidas necesarias para no incurrir en situaciones de mora.
- h) Los procedimientos de la Universidad no dejan constancia de las comprobaciones que deben practicarse para verificar la limitación reglamentaria de las cantidades percibidas por un profesor universitario a cargo de contratos de investigación.

3. RECOMENDACIONES

El tercer objetivo de la fiscalización del ejercicio 2005, según el PAA 2006, es mejorar el grado de aceptación e implantación de las recomendaciones, que puede desglosarse en las dos actuaciones siguientes:

- Hacer un seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores, examinando su grado de implantación.
- Formular las recomendaciones necesarias para solventar las incidencias detectadas durante la presente fiscalización,

Mediante escrito del Síndic Major de Comptes de fecha 25 de enero de 2006, se remitió al Rector de la UMH el Informe de Fiscalización del ejercicio 2004, solicitando al mismo tiempo que la Universidad comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho informe.

Respondiendo a dicha petición, la Gerencia de la UMH ha informado sobre las acciones emprendidas en relación con la mayor parte de las recomendaciones de dicho informe.

Del contenido de la respuesta anterior, y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2005, cabe relacionar a continuación las recomendaciones de ejercicios anteriores que ya han sido aceptadas e implantadas por la UMH, las que continúan pendientes y las derivadas de la presente fiscalización:

a) Recomendaciones aceptadas e implantadas

- a.1) En relación con la recomendación de que en los expedientes de modificación de créditos la Universidad debe ajustarse a los requisitos que la normativa vigente determina para cada uno de ellos, informa la Gerencia de la UMH que se aplica escrupulosamente dicha normativa y que son fiscalizados por el órgano de control interno de la Universidad.
- a.2) En relación con la recomendación de que la Universidad continúe promoviendo cuantas actuaciones estén a su alcance al objeto de regularizar el marco de colaboración con la Conselleria de Sanidad y la Diputación de Alicante, informa la Gerencia de la UMH sobre la remisión mensual a dicha Conselleria de los gastos atendidos y ocasionados por el personal docente vinculado y solicitando conformidad.

b) Recomendaciones de informes anteriores

Se incluyen a continuación, junto con las observaciones presentadas, en su caso, por la Gerencia de la UMH en su escrito de contestación antes indicado respecto a la situación de las mismas:

- b.1) La memoria que forma parte de las cuentas anuales debe recoger toda la información exigida por el PGCPGV.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH informa su aplicación en la memoria de 2005. No obstante, se ha constatado que dicha memoria continúa siendo incompleta respecto a la información sobre ciertos aspectos.

- b.2) La elaboración del presupuesto debe realizarse con mayor rigor, procurando que no se produzcan desviaciones reiteradas en su ejecución.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH informa que en las normas de ejecución del presupuesto se han incorporado medidas para agilizar la gestión centralizada de los presupuestos anuales. No obstante, se ha observado que en 2005 la situación es similar a 2004.

- b.3) En el momento de formalizar el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, la Universidad debe procurar que no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en el Informe.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH no nos ha informado sobre las medidas adoptadas en relación con esta recomendación, que continúa aplicable en 2005.

- b.4) La Universidad debe incrementar sus porcentajes de ejecución presupuestaria, en especial en los capítulos de "inversiones reales" y "transferencias de capital".

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH no nos ha informado sobre las medidas adoptadas en relación con esta recomendación, que continúa aplicable para el capítulo de inversiones reales cuya ejecución en 2005 es muy baja.

- b.5) En la gestión del capítulo de "gastos corrientes en bienes y servicios" la Universidad debe procurar una gestión más eficiente y económica.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH informa que se está gestionando la creación de una oficina de compras de carácter centralizado.

- b.6) La Universidad debe resolver ciertas deficiencias al objeto de que la gestión de los gastos en "inversiones reales" se ajuste a la normativa jurídica de aplicación, en especial la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH no nos informa sobre las medidas adoptadas en relación con esta recomendación.

- b.7) La Universidad debe procurar la actualización de los convenios en virtud de los cuales se reconocen derechos en el concepto presupuestario "subvenciones corrientes de empresas privadas", al objeto de que éstos se encuentren adecuadamente fundamentados y regularizados.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH no nos ha informado de las medidas adoptadas en relación con esta recomendación.

- b.8) En la contabilización de los derechos por transferencias corrientes y de capital, la Universidad debe ser mas rigurosa en la aplicación de lo previsto en la Instrucción y el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el sentido de que aquellos deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH informa que los servicios económicos de la Universidad han unificado criterios respecto a ingresos de actividades del artículo 83 de la LOU.

- b.9) Los documentos contables de registro de las “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, deben ser formalizados de acuerdo con lo dispuesto en la regla 15 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH no nos informa de las medidas adoptadas en relación con esta recomendación, que continúa aplicable pues la Universidad no expide dichos documentos.

- b.10) La Universidad debe actuar con mayor rigor en el momento de contabilizar las subvenciones registradas en el concepto presupuestario “subvenciones de capital de Comunidades Autónomas”, al objeto de no incluir subvenciones destinadas a la financiación de gastos corrientes..

Situación en 2005: la Gerencia de la UMH informa que los servicios económicos de la Universidad han unificado criterios respecto a ingresos de actividades del artículo 83 de la LOU.

- c) Recomendaciones de la presente fiscalización

Las siguientes son recomendaciones sobre los aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de los contratos de investigación del ejercicio 2005:

- c.1) Sería conveniente que la Universidad actualizase su normativa interna reguladora de la gestión de los convenios y contratos de investigación, dadas las notas de antigüedad y provisionalidad que caracterizan a la actualmente vigente.
- c.2) La tramitación de los convenios y contratos de investigación debe incluir todas las especificaciones requeridas por la normativa en vigor, o en los casos que ello no sea factible justificarse en el expediente.
- c.3) Debe dejarse constancia de las comprobaciones que los servicios de la Universidad realicen respecto a los límites normativos en cuanto a percepciones anuales derivadas de la investigación contratada.

- c.4) Sería conveniente articular los mecanismos necesarios para que la comunicación entre los responsables de los contratos y los departamentos de gestión económica y contabilidad sea más fluida y puntual, evitándose desfases en la contabilización de las operaciones de ejecución de los contratos.

- c.5) Para una mejora en el tratamiento e información contable de los contratos de investigación, se recomienda que la Universidad adopte las medidas necesarias para resolver las incidencias comentadas en el apartado 2.5, relativas a la información sobre la ejecución presupuestaria de los proyectos, y 2.6.3, relativas a la gestión de los contratos.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de les Corts en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al año 2005, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo en soporte CD-Rom.